

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.**

**SUJETO DEL PROCESO: CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN
LIQUIDACION JUDICIAL.**

SOCIEDAD : 860.517.144
PROCESO : LIQUIDACION JUDICIAL.
EXPEDIENTE : 29697
ASUNTO : Informe estado proceso

En mi calidad de liquidadora designada para la sociedad me permito exponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

Una vez posesionada del cargo, esta liquidadora se reunió con el ex liquidador el cual hace referencia a su informe de gestión Radicado 2023-01-97110(Ver Anexo 1)

Con el propósito de ilustrar al despacho sobre lo actuado dentro del expediente, a continuación, presento resumen de los asuntos tratados:

FECHA	RADICADO	ASUNTO
21/02/2023	2023-01-134518	POLIZA
21/02/2023	2023-01-134518	FORMULARIO DE EJECUCION CONCURSAL
27/03/2023	2023-01-160090	PRESENTACION CONTRATOS (CONTABLE Y JURIDICO)
11/05/2023	2023-01-426746	PROGAMACION DILLIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES
13/03/2023	2023-01-128866	EL DESPACHO PUBLICA AVISO
26/05/2023	2023-01-470794	PROYECTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS
21/06/2023	2023-01-526209	SOLICITUD EXCLUSION BCO OCCIDENTE
21/06/2023	2023-01-528617	REQUERIMIENTO DEL DESPACHO (DISPOSICION RECURSOS BANCOLOMBIA)
28/06/2023	2023-01-544522	REQUERIMIENTO DEL DESPACHO (DISPOSICION RECURSOS BANCO BOGOTA)
13/07/2023	2023-01-575760	INVENTARIO VALORADO
27/11/2023	2023-01-961244	SE DESIGNA NUEVA LIQUIDADORA (INGRID JOHANNA CORDOBA NOVOA)
1/12/2023	2023-01-973476	POLIZA INGRID JOHANNA
7/12/2023	2023-09-012164	ACEPTACION POLIZA
1/01/2024	2024-01-048059	PRESENTACION CONTRATOS (CONTABLE, JURIDICO)
7/03/2024	2024-01-048059	PRESENTACION VENTA DE INVENTARIO

INFORME DE GESTION DE ESTA LIQUIDADORA

1. El pasado 5 de diciembre recibí de parte del ex liquidador los activos del deudor que fueron previamente secuestrados el pasado 11 de mayo de 2023
2. Aclaro que no recibí libros ni archivo
3. La bodega donde estaban los bienes se encuentra en proceso de alzamiento, razón por la cual era urgente retirar los bienes ya que tenían orden de lanzamiento.
4. Al recibir los bienes están en estado de abandono, descuido, deterioro y riesgo de pérdida, fue necesario iniciar de manera urgente el proceso de venta.
5. De las propuestas recibidas se presentó una propuesta favorable y sobre todo muy oportuna ya que no tenía lugar para depositar los bienes y mucho más cuando estaban representados en su mayoría por sillas en mal estado y muy sucias.
6. Se avaluó la propuesta asegurando que no estuviera por debajo del valor presentado por el ex liquidador.
7. Se informo al proponente las condiciones de venta sobre todo que el pago debía ser en efectivo y tanto de mi parte como de parte del comprador acordamos la

venta. Presento al despacho venta del inventario, bajo radicado 024-01-112304 7/03/2024.

8. ACTUALIZACION DEL INVENTARIO, dado que el inventario de activos ya se encuentra representado en títulos judiciales, me permito presentar al despacho por ALCANCE, el INVENTARIO Actualizado

Procesos Jurídicos

1. Informo al despacho que he recibido telefónicamente más de 30 solicitudes relacionadas con el proceso y fechas de pago de acreedores laborales.
2. No cuento con informes detallados de procesos jurídicos y/o gestiones contables realizadas por parte del ex liquidador.

SOLICITUD

De manera respetuosa solicito Al despacho pronunciarse frente a:

1. El contrato de venta de activos.
2. La Actualización del inventario
3. Los contratos necesario-presentados.
4. El traslado del Proyecto de Graduación y Calificación de créditos.

Cordialmente,



Ingrid Johanna Cordoba Novoa
Liquidadora

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
CLAUDIA PATRICIA GARCIA ROCHA
Directora de Procesos de Liquidación I
E. S. D.**

**SUJETO DEL PROCESO : CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN
LIQUIDACION JUDICIAL.**

**SOCIEDAD : 860.517.144
PROCESO : LIQUIDACION JUDICIAL.
EXPEDIENTE : 29697
ASUNTO : Informe Art. 2.2.2.11.6.3 del Decreto 2130
de 2015.**

CARLOS EDGARDO SANCHEZ MONTENEGRO, identificado con C.C. 1.014.178.010 de Bogotá, actuando como EX LIQUIDADOR dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar informe de que trata el art. 2.2.2.11.6.3 del Decreto 2130 de 2015.

Mediante escrito con radicado 2023-01-134518, allegue a su despacho Póliza de caución judicial junto con el formulario de ejecución concursal de conformidad a lo ordenado en auto de apertura de liquidación judicial con fecha 21 de febrero de 2023 y radicado 2023-01-094155.

Con fecha del 27/03/2023, y radicado 2023-01-160090 procedí a radicar ante su despacho CONTRATOS tanto jurídico y de contador, con el fin de cumplir la labor encomendada, dicha solicitud a la fecha no ha sido resuelta, máxime teniendo en cuenta que estos profesionales ya han desempañado el ejercicio de sus funciones a la presentación del presente escrito.

El día jueves 30 de marzo de 2023, junto con el contador y asesor jurídico procedimos a reunirnos en las instalaciones de la concursada Carrera 15 N.163 B-63, con el exrepresentante legal Sr. Jose Gabriel Cano y su asesora Herlenny Rodríguez, con el fin de coordinar lo pertinente para la entrega de activos, documentos contables, libros y demás, reunión en la que además se informó al liquidador los dineros pendientes de recaudo de la concursada, de igual manera y al no contar en esta reunión el exrepresentante legal con su contador se fijó fecha para llevar a cabo otra reunión con el fin de tratar los temas concernientes a la contabilidad y demás concordantes.

Finalmente, y luego de varios intentos junto con el contador de la liquidación, no pudimos obtener la información necesaria y correspondiente al tema contable y demás, ya que el contador del exrepresentante legal no apareció ni hizo entrega de claves, documentos etc.

A través de correo enviado el día 14 de marzo de 2023, procedí a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal Vigésimo quinto del auto de apertura de liquidación judicial de la referencia, esto es; comunicar del inicio del proceso de liquidación judicial simplificada a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios, cámaras de comercio etc, y de las cuales las respuestas obran dentro del expediente radicadas en la baranda virtual por cada uno de las autoridades anteriormente descritas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 6 del art. 48 de la ley 1116, radicado a los correos; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co, notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co procedí a remitir COPIA DE LA PROVIDENCIA DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA, a la Dirección de Aduanas Impuestos

*CARLOS E. SANCHEZ MONTENEGRO
CALLE 12 No. 7-32 Of. 802 ED. BCA
BOGOTA D.C.
Correo: carlossanchez86@gmail.com
CEL: 3202191634
<https://carlossanchez86.wixsite.com/website-1>*

Nacionales DIAN, y al MINISTERIO DEL TRABAJO, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo anteriormente mencionado.

Con solicitud registrada con número de radicado: 2023-01-426746, solicite a la Superintendencia de Sociedades, el decreto de embargo y aprehensión de los vehículos reportados como activos de la concursada, a lo cual el despacho accedió disponiendo de los oficios correspondientes para el caso.

Se deja constancia que el suscrito junto con el exrepresentante legal de la concursada, procedió a fijar el aviso en la sede donde desarrollaba su objeto social la sociedad en liquidación.

De conformidad a lo dispuesto en el aviso de liquidación del proceso de la referencia con radicado 2023-01-128866, el cual se fijó por diez (10) días hábiles, desfijándose el mismo, el día veintisiete (27) de marzo de 2023, y que para la presentación de créditos a la liquidación los acreedores contaban con veinte (20) días hábiles para la respectiva presentación, el suscrito y con radicado 2023-01-470794, procedió a radicar el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, con los créditos presentados en el término anteriormente expuesto.

Con radicado 2023-01-526209, allegue acta de restitución de bienes en leasing a favor de BANCO DE OCCIDENTE.

Con radicado 2023-01-528617, allegue a su despacho solicitud de requerimiento con el fin de que la Superintendencia de Sociedades procediera a requerir a BANCOLOMBIA con el fin de que estos pongan a disposición de la superintendencia mediante depósitos judiciales, los dineros allí consignados y que son de propiedad de la concursada, sin que a la fecha haya una respuesta por parte de la Super con el fin de requerirlos.

De igual manera y con radicado 2023-01-544522 solicite se requiriera al BANCO DE BOGOTA con el mismo fin de que ordenara trasladar los recursos allí existentes a favor de la liquidación, sin que a la fecha haya un pronunciamiento y/o requerimiento alguno por parte de la Superintendencia.

El inventario valorado quedo con los radicados 2023-01-575760.

Mediante fecha del 29 de junio de 2023 se adelanto diligencia de embargo y secuestro de los activos de la concursada, la cual se suspendió ya que en cuanto a los temas contables y demás, no había claridad de lo que se iba a entregar al suscrito, razón por la cual se procedió a suspender dicha diligencia.

Con fecha del 2/08/2023, el suscrito solicito a su despacho desembolso de gastos de administración, solicitud que a la fecha no ha sido tampoco atendida.

A la fecha de la remoción del suscrito dentro del proceso de la referencia se encuentra pendiente que la Superintendencia resuelva:


- Aprobación de los contratos presentados (jurídico, contador, archivo, auxiliar).
- Autorización desembolso de gastos de administración.
- Traslado del proyecto de graduación y calificación de créditos.
- Traslado de avalúos.

Por último me permito anexar informe de las actuaciones realizadas tanto por el jurídico y contador dentro del proceso de la referencia por el tiempo desde la posesión del suscrito hasta la remoción, junto con las respectivas cuentas de cobro de sus servicios.

De conformidad a lo anterior, y dentro del término legal concedido por auto con radicado 2023-01-907826, doy por presentado el informe de que trata el art. 2.2.2.11.6.3 del Decreto 2130 de 2015.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente.



CARLOS EDGARDO SANCHEZ MONTENEGRO
C.C.1.014.178.010

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO POR CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL Y CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO.

El día 20 de Marzo de 2023, se celebró contrato de prestación de Servicios profesionales de Abogado entre el Doctor **CARLOS EDGARDO SANCHEZ MONTENEGRO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía #1.014.178.010, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en calidad de Liquidador de la Sociedad **RCANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL** con NIT. 860.517-144; y **CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO**, Abogado, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., con el fin de apoyar la gestión en la Liquidación de la Empresa **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, y desarrollar actividades de índole Jurídico, dentro de las cuales desde la fecha de inicio del contrato se han venido ejecutando las siguientes:

1. El día 21 de febrero de 2023 se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A., EN LIQUIDACION JUDICIAL** con NIT. 860-517-144. proceso de liquidación que quedó plasmado en Auto No. de radicado 2023-01-094155.
2. Dentro de los procesos en contra de la **SOCIEDAD CANO JIMENEZ ESTUDIOS**, se han celebrado **AUDIENCIAS VIRTUALES**, en los siguientes procesos:
 - 2.1. Juzgado 43 Laboral de Bogotá – Proceso No. 2020-0187 audiencia 27/09/2023 Demandante: SERGIO DIANIK VAQUERO MUÑOZ.
 - 2.2. Juzgado 3 Administrativo de Buenaventura – Proceso No. 2018-0062 Contestación 15/06/2023, demandante EDILIA GONZALEZ TORO Y OTRO.
 - 2.3. Juzgado 3 Administrativo de Buenaventura – Proceso No. 2018-0117, demandante MARIA DEL ROSARIO BECERRA.
 - 2.4. Juzgado 31 Administrativo Laboral de Bogotá – Proceso No. 2020-0132 audiencia 14/03/2023 Demandante: DANIEL RICARDO LACHE Y OTROS.
 - 2.5. Juzgado 43 Laboral de Bogotá – Proceso No. 2020-0187 audiencia 10/11/2023 Demandante: SERGIO DIANIK VAQUERO MUÑOZ.

3. ACOMPAÑAMIENTO DILIGENCIAS PRESENCIALES

- 3.1. Se realizó la verificación y acompañamiento a la Bodega de **CANO JIMENEZ** ubicada en la Carrera 15 No. 163B-63, para dar inicio a las diligencias de entrevista con el Señor Gerente de la Empresa en liquidación.
- 3.2. Asimismo el día 24 de marzo realizamos visita nuevamente a las instalaciones de **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, para adelantar temas de inventarios y avalúos.

Además los siguientes procesos que se encuentran cursando ante la Jurisdicción ordinaria

Proceso No. 2018-0117 Juzgado 3 Administrativo de Buenaventura –, demandante MARIA DEL ROSARIO BECERRA.

Proceso 2023-0146 Demandante: FRANCISCO JAVIERO CHAPARRO CAMARGO

Proceso 2020-0089 Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

Proceso 2023-0010 Demandante: JUAN PABLO VEGA ACOSTA.

Proceso 2018-0388 Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

De otra parte se realizaron las actuaciones frente a los empleados de la Empresa Cano Jiménez Estudios S.A., en liquidación:

- 1.- Se enviaron y notificaron mediante cartas de despido.
- 2.- Se enviaron certificaciones de tiempo y salario a los empleados.
- 3.- Se realizaron las desafiliaciones a EPS, ARL y Fondos de Pensiones de los Empleados.
- 4.- Se enviaron comunicaciones a los empleados para la realización del Examen Médico de desvinculación.

De esta manera se ha brindado a asesoría jurídica a la representación judicial de la sociedad CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A., en liquidación dentro de los procesos mencionados anteriormente y se han elaborado los documentos de despido, cartas a EPS, novedades ante las EPS y en general lo concerniente a lo jurídico que se ha presentado en el proceso liquidatorio desde el día 20 de marzo de 2023, fecha en la cual se suscribió el contrato.

De esta manera queda rendido informe parcial de actividades, con destino a la Superintendencia de Sociedades.



CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO
C.C. 79.575.236 de Bogotá
T.P. 130.239 del C.S.J.

Bogotá D.C., Noviembre 27 de 2023.

**LA SOCIEDAD CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT. 860.517-144**

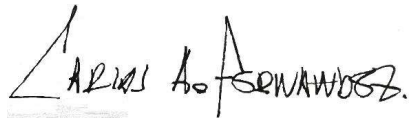
DEBE A: **CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ TRUJILLO** C.C. 79.575.236 de Bogotá D.C.

El día 20 de Marzo de 2023, se celebró contrato de prestación de Servicios profesionales de Abogado entre el Doctor **CARLOS EDGARDO SANCHEZ MONTENEGRO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía #1.014.178.010, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en calidad de Liquidador de la Sociedad **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL** con NIT. 860.517-144; y **CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO**, Abogado, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE MENSUALES (\$3.000.000.00), con el fin de apoyar la gestión en la Liquidación de la Empresa **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL.**, y desarrollar actividades de índole Jurídico, dentro de las cuales desde la fecha de inicio del contrato se han venido ejecutando, según informe.

LA SUMA DE: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000.00)**

Por concepto de honorarios por Asesoramiento Jurídico, del 20 de Marzo al 20 de Noviembre de 2023.

Favor consignar estos recursos en la cuenta de Ahorros del Banco Davivienda No. **488409489975**.



CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ TRUJILLO
C.C. 79.575.236 de Bogotá
CELULAR: 302-388-74-33.
Email: cafetru71@yahoo.es

Bogotá, noviembre 21 de 2023

**CANO JIMENEZ ESTUDIOS SAS
EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT. 860.517.144**

**DEBE A :
ASMED CORTES OSPINA
c.c. 6.027.985**

POR CONCEPTO DE:

Honorarios por el servicio de contabilidad desde el 21 marzo al 21 de noviembre de 2023, según contrato firmado con el liquidador.

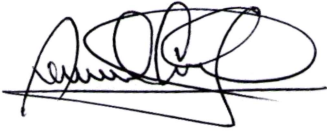
Honorarios mensuales a razón de tres salarios mínimos mensuales legales vigentes
MAS IVA del 19% durante 8 meses

Valor	27.840.000.00
Iva	5.289.600.00
TOTAL	33.129.600.00

Relaciono las actividades llevadas a cabo:

- 1 Levantamiento de la información entregada por el contador de la empresa
- 2 Expedición de certificados de ingresos y retenciones año 2022
- 3 Elaboración de las liquidaciones definitivas del personal vinculado mediante contrato laboral
- 4 Elaboración del informe para la Superintendencia de Sociedades mediante el módulo Sirfin para los cortes de Agosto 2023
- 5 Elaboración de los estados financieros para el cierre de los periodos reportados
- 6 Elaboración de los cuadros de calificación de créditos y derechos de voto de la concursada.
- 7 Actualización del rut de la sociedad.
- 8 Acompañamiento en la toma de inventarios de la concursada
- 9 Acompañamiento en el inventario de activos fijos y levantamiento del archivo físico de la concursada.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ASMED CORTES OSPINA
c.c.. 6027.985